

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016202000532 - 00
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: RM INMOBILIARIA
DEMANDADOS. LUZ DARY CAPERA TAPIA, JOSÉ ALFONSO
ACEVEDO SÁNCHEZ, ADELA ANGARIA
HERNÁNDEZ Y JAVIER ARANGO ALAPE

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Acredítese la calidad de agente retenedor de IVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

033b98ef76561cf112243e4f5b7cd0bdd25bf046445966577084f28fd6d31697

Documento generado en 25/09/2020 09:11:53 a.m.